



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 60058**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202000686-00**, resolvió: **“PRIMERO.-** Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción. Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que en el término establecido, aporten las documentales que se pretenden debatir al interior del presente mecanismo constitucional. **SEGUNDO.-** Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO.-** Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.-** Se reconoce al Doctor RICARDO ESCUDERO TORRES, identificado con tarjeta profesional 69.945 del CSJ, como apoderado de la accionante, de conformidad con el poder que obra a folios 1-2, de los anexos correspondientes al escrito digital de tutela”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **JHONIE DAYAN ROJAS HOYOS** y **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 11001310503120170004900**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 24 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 24 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co  
SCLTJPT-11 V.00